



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 287-2025-CCO-UNJ

Jaén, 29 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 472-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de abril de 2025, de la Vicepresidencia Académica, Oficio N° 262-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 23 de abril de 2025, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la Resolución N° 264-2025-UNJ/FI, de fecha 23 de abril de 2025, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Acuerdo N° 354-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 017-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N.° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9, "Conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado. Concordante con el Numeral 6.1.4, literal j) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, también concordante con el Inciso i) del artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución N° 264-2025-UNJ/FI, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, se resuelve DAR LA CONFORMIDAD a los expedientes presentados por la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, para el trámite de Título Profesional a los siguientes Bachilleres: en la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a: CAMPOS FERNANDEZ Huber Igor, VILCHEZ BALAZAR Frank Hiera, SEMPÉRTEGUI RIVASPLATA Luis Gustavo, MOYA RAMÍREZ Jorge Eduardo; en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias a: VILLEGAS FERNANDEZ Angela Jasmin, TOCTO GARCÍA Kori Saraf, en la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a: QUEVEDO VELASQUÉZ Luz María, VÍLchez GÍL Brayan Heins, MANCHAY ADRIANZEN Jerson Jair, VASQUEZ GAYAO Rosa Pamela, MANCHAY ADRIANZEN Jerson Jair, LARREA GUERRERO Claudy Stefany, SOTO NUÑEZ Lisvet Rosmeri, ROMERO MONTENEGRO Sandra Judith, BAIQUE PEÑA Brenda Lorena, CUBAS DELGADO Keydi Rossi, AMARI CORDOVA Roxeny Imar, SANCHEZ GONZALES Jhon Anderson, CUSMA VARGAS Alex Ivan, CHASQUERO SAMANIEGO Jhon Eduard, TORRES CHILCON Jose Eison, DELGADO BOCANEGRA Karen Yohana, ROMERO CARRASCO Yossi Leonor, RÍOS PÉREZ Kepner Omar, CIEZA BARRIOS Gladys Yessica, VÁSQUEZ ARENAS Cassandra Antuane, AMAYA SÁNCHEZ Humberto David, FLORES CRUZ Sonia Dalila, en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a: AMARI CORDOVA Fran Luis; RODRIGUEZ ACEDO Cristhian Andersson;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, con Oficio N° 262-2025-UNJ/VPA/FI, recepcionado el 23 de abril de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite a la Vicepresidenta Académica, los expedientes para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres, citados en el párrafo precedente, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, para el trámite de Título Profesional, a fin de que se sirva realizar los trámites correspondientes para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;



Que, mediante el Oficio N° 472-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de abril de 2025, la Vicepresidenta Académica, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los 29 expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental e Ingeniería Civil. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente;

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar", y el Artículo 45° en sus incisos: 45.1 señala: "Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa", y 45.2 señala: "Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller";

Que, el Artículo 102° del Estatuto, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, señala que: "Para optar el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller expedido por la UNJ. El Título Profesional se puede obtener bajo las siguientes modalidades: a) Aprobación de una tesis, o b) Trabajo de suficiencia profesional";

Que, de acuerdo al Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, en el Artículo 81°, precisa: "La solicitud para obtención de Grado Académico de Bachiller o Título Profesional ingresará por secretaría de Facultad", y el Artículo 82°, señala: "La facultad tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para elaborar la carpeta con la documentación requerida conforme lo establece el presente reglamento, luego de verificado emitirá la Resolución correspondiente y con ello elevará a Vicepresidencia Académica, quien tendrá un plazo de 3 días hábiles para remitir a la Comisión Organizadora, donde en sesión de Consejo de Comisión Organizadora se aprobara conferir el Grado Académico de Bachiller o Título Profesional según corresponda y autorizará la emisión de la resolución correspondiente, la misma que junto a la carpeta será remitida a Secretaria General – Unidad de Grados y Títulos para la elaboración del diploma y preparación de la información con la que se solicitará el registro de los diplomas emitidos ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU)";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 017-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 354-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional a los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental e Ingeniería Civil, los mismos que se citan en la parte resolutiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA**, a los Bachilleres que se detallan:

| N° | Bachiller | DNI N° | Escuela Profesional |
|----|-------------------------------------|----------|---------------------------------|
| 01 | CAMPOS FERNANDEZ HUBER IGOR | 74961020 | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA |
| 02 | VILCHEZ SALAZAR FRANK HIERAL | 71591099 | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA |
| 03 | SEMPÉRTEGUI RIVASPLATA LUIS GUSTAVO | 45954076 | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA |
| 04 | MOYA RAMÍREZ JORGE EDUARDO | 43671543 | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA |

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a las Bachilleres que se detallan:

| N° | Bachiller | DNI N° | Escuela Profesional |
|----|----------------------------------|----------|---------------------------------------|
| 01 | VILLEGAS FERNANDEZ ANGELA JASMIN | 48381898 | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| 02 | TOCTO GARCÍA KORI SARAÍ | 74290055 | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |

ARTÍCULO TERCERO. - CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL**, a las Bachilleres que se detallan:

| N° | Bachiller | DNI N° | Escuela Profesional |
|----|---------------------------------|----------|-------------------------------|
| 01 | QUEVEDO VELASQUÉZ LUZ MARÍA | 75623489 | INGENIERÍA AMBIENTAL FORESTAL |
| 02 | VÍLchez GÍL BRAYAN HEÍNS | 72003266 | INGENIERÍA AMBIENTAL FORESTAL |
| 03 | VASQUEZ CAYAO ROSA PAMELA | 74656784 | INGENIERÍA AMBIENTAL FORESTAL |
| 04 | MANCHAY ADRIANZEN JERSON JAIR | 73321555 | INGENIERÍA AMBIENTAL FORESTAL |
| 05 | LARREA GUERRERO CLAUDY STEFANY | 71122889 | INGENIERÍA AMBIENTAL FORESTAL |
| 06 | SOTO NUÑEZ LISVET ROSMERI | 71884011 | INGENIERÍA AMBIENTAL FORESTAL |
| 07 | ROMERO MONTENEGRO SANDRA JUDITH | 75151330 | INGENIERÍA AMBIENTAL FORESTAL |
| 08 | BAIQUE PEÑA BRENDA LORENA | 75559048 | INGENIERÍA AMBIENTAL FORESTAL |
| 09 | CUBAS DELGADO KEYDI ROSSI | 74391757 | INGENIERÍA AMBIENTAL FORESTAL |
| 10 | AMARI CORDOVA ROXENY IMAR | 74227583 | INGENIERÍA AMBIENTAL FORESTAL |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



| | | | | |
|----|-------------------------------------|----------|-------------------------|----------|
| 11 | SANCHEZ GONZALES JHON ANDERSON | 74930735 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |
| 12 | CUSMA VARGAS ALEX IVAN | 73694617 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |
| 13 | CHASQUERO SAMANIEGO JHON EDUARD | 76922762 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |
| 14 | TORRES CHILCON JOSE EISON | 71577578 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |
| 15 | DELGADO BOCANEGRA KAREN YOHANA | 74366204 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |
| 16 | ROMERO CARRASCO YOSSI LEONOR | 75723360 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |
| 17 | RÍOS PÉREZ KEPNER OMAR | 74139095 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |
| 18 | CIEZA BARRIOS GLADYS YESSICA | 75458112 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |
| 19 | VÁSQUEZ ARENAS CASSANDRA ANTUANE | 73489700 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |
| 20 | AMAYA SÁNCHEZ HUMBERTO DAVID | 72425081 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |
| 21 | FLORES CRUZ SONIA DALILA | 75316657 | INGENIERÍA AMBIENTAL | FORESTAL |

ARTÍCULO CUARTO.- CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, a las Bachilleres que se detallan:

| N° | Bachiller | DNI N° | Escuela Profesional |
|----|--|----------|---------------------|
| 01 | AMARI CÓRDOVA FRAN LUIS | 74227582 | INGENIERÍA CIVIL |
| 02 | RODRIGUEZ ACEDO CRISTHIAN ANDERSSON | 71327062 | INGENIERÍA CIVIL |

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brayan Alejandro Maza Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE